

Resolución Directoral

Lima, 04 de Setiembre del 2024

VISTOS:

La Nota Informativa N° 683-2024-OP-OEA/INO, Informe Técnico N° 23-2024-UFGCRDRH-OP-INO, Memorando N° 257-2024-DEAEO-INO, Informe N° 132-2024-OAJ/INO;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, el artículo 135° del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que, el Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad. Se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación - laboral o profesional; con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles;

Que, conforme a la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE (en adelante, la Directiva), el proceso de capacitación comprende un ciclo de tres etapas, entre ellas, la de Planificación, que tiene por finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las Acciones de Capacitación que realizará durante un ejercicio fiscal; para lo cual establece cuatro fases, siendo la última de ellas la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas - PDP;

Que, el numeral 6.4.2.6 de la Directiva citada precedentemente señala que, excepcionalmente el PDP puede modificarse cuando la entidad incluya acciones de Capacitación por Formación Laboral o Formación Profesional que cumplan con lo previsto en el numeral 5.1.1 de la presente Directiva, asimismo, el titular de la entidad aprueba de manera expresa las modificaciones al Plan de Desarrollo de las Personas - PDP luego de que la Oficina de Recursos Humanos o el Comité de Planificación de la Capacitación, según corresponda, determinen si corresponde la modificación, precisa que cada entidad define si la aprobación expresa de la modificación del PDP se realiza en una resolución o en otro documento. Las modificaciones aprobadas se incluyen en la Matriz de Ejecución del PDP;

Que, asimismo, señala el mismo numeral de la Directiva en mención que, para las acciones de capacitación de formación laboral, el responsable de Recursos Humanos o quien haga sus veces, evalúa la modificación cuando la propuesta a incluir en el PDP no genere costo alguno a la entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 042-2024-INO-D de fecha 12 de marzo del 2024, se aprobó el Documento Técnico: Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2024 del Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos", modificado con Resolución Directoral N° 070-2024-INO-D, N° 088-2024-INO-D y N° 089-2024-INO-D;



Que, mediante Informe Técnico N° 23-2024-UFGCRDRH-OP-INO de fecha 16 de agosto de 2024, la Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión de Capacitación, Rendimiento y Desarrollo y Relaciones Humanas, informa a la Oficina de Personal, que ha recibido el Memorando N° 257-2024-DEAEO-INO de la Dirección Ejecutiva de Atención Especializada en Oftalmología, en el cual remite la opinión favorable del Jefe de Departamento de Atención Especializada de Glaucoma, a la solicitud del M.O. Rafael Antonio Bohórquez Tueros que manifiesta que ha sido invitado a participar en el Congreso de la Sociedad Europea de Catarata y Cirugía Refractiva (ESCRS) que se realizará en la Ciudad de Barcelona, España, del 6 al 10 de setiembre de 2024, el cual representa una oportunidad invaluable para su desarrollo y actualización profesional y por ende para la mejora de los servicios que ofrece la Institución, y mejorar la calidad de vida de la población a través de la investigación, la innovación tecnológica, la docencia y la atención oftalmológica de alta complejidad que redundará en beneficio de los pacientes, además, aduce que cubrirá los gastos relacionados con el mismo juntamente con la entidad organizadora. Al respecto, es necesario incluir el Congreso en mención dentro del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2024, por lo que se necesita realizar la modificación del mismo, y concluye que de acuerdo al numeral 6.4.2.6 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", el PDP puede modificarse cuando la entidad incluya acciones de capacitación de formación laboral. Este Congreso de la Sociedad Europea de Catarata y Cirugía Refractiva (ESCRS), es de costo cero, por lo que corresponde al Jefe de la Oficina de Personal evaluar la inclusión del Congreso en mención, en el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2024;

Que, con Nota Informativa N° 683-2024-OP-OEA/INO de fecha 16 de agosto de 2024, la Oficina de Personal informa a la Oficina Ejecutiva de Administración, en atención al Informe Técnico N° 23-2024-UFGCRDRH-OP-INO, que acepta la inclusión del Congreso de la Sociedad Europea de Catarata y Cirugía Refractiva (ESCRS), en el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2024 y remite el expediente adjunto el Anexo N° 01-6: Matriz de PDP 2024, para la emisión de la Resolución de modificación del PDP 2024 e incorporación de dicho Congreso;

Que, mediante Informe N° 132-2024-OAJ/INO, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable, relacionado a la modificación del Documento Técnico: Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2024 e incorporación del Congreso de la Sociedad Europea de Catarata y Cirugía Refractiva (ESCRS), del 6 al 10 de setiembre de 2024, como se detalla en el Anexo N° 01-6: Matriz de PDP 2024, que formará parte integrante del anexo matriz aprobado por Resolución Directoral N° 042-2024-INO-D, que redundara en beneficio de la Institución;

Que, en consecuencia, de conformidad a lo expuesto y, a los intereses funcionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos institucionales, promoviendo el desarrollo de las capacidades de los servidores, resulta necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con las normas contenidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA y modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **APROBAR** la Modificación del Documento Técnico: Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2024 del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos", aprobado mediante Resolución Directoral N° 042-2024-INO-D, en el extremo señalado en el artículo siguiente.



Resolución Directoral

Lima, 04 de Setiembre del 2024

SE RESUELVE:

Artículo 2º.- INCORPORAR en el Documento Técnico: Plan de Desarrollo de las Personas -PDP 2024 del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”, el Congreso de la Sociedad Europea de Catarata y Cirugía Refractiva (ESCRS), a realizarse en la ciudad de Barcelona, España, del 6 al 10 de setiembre de 2024, tal como se detalla en el Anexo N° 01-6: Matriz de PDP 2024, que formará parte integrante del anexo matriz aprobado por Resolución Directoral N° 042-2024-INO-D.

Artículo 3º. – DISPONER que el área de Tramite Documentario, proceda a notificar la presente Resolución a los órganos o unidades orgánicas competentes, para conocimiento y cumplimiento.

Artículo 4º. – AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de Instituto Nacional de Oftalmología “Dr. Francisco Contreras Campos” www.ino.gob.pe

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PERU Ministerio de Salud INO INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Felix Torres
M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA
Director de Instituto Especializado
CNP 38356 RNE 17309

FATC/CAEH/RMD/LECD/sqv.

Distribución:

- () Dirección General
- () DEAE0
- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Oficina de Personal
- () UFGCRDRH
- () OEI
- () Archivo

incorporar

Anexo N° 01-6: Matriz de Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2024

Nombre de entidad	Instituto Nacional de Oftalmología INO – "Dr. Francisco Contreras Campos"
RUC de entidad	20131381094

N°	Detalle de la actividad	Detalle de la actividad	Detalle de la actividad	Categoría	Tema	Formación	Tipo de actividad	Modalidad	Nivel de actividad	Oportunidades	Estratificación			
											Directa	Indirecta		
44	Detallados en la hoja "PARTICIPANTES" de la Matriz DNC	Detallados en la hoja "PARTICIPANTES" de la Matriz DNC	Detallados en la hoja "PARTICIPANTES" de la Matriz DNC	1	POLÍTICAS SECTORIALES	Congreso de la Sociedad Europea de Catarata y Cirugía Refractiva	Formación Laboral	CONFERENCIA	CI	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES)	PRESENCIAL	3	0	0
TOTAL												9934		


 INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA
 Oficina de Personal
 R. MATIAS D.